



## MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO DE SERVICIOS

### CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS DE SONORIZACIÓN, IL·LUMINACIÓ Y EQUIPOS AUDIOVISUALES DE LES ACTIVITADES LUDICAS ORGANITZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BERGA.

A efectos de justificar la licitación y de preparar los pliegos reguladores del contrato, se informa de los siguientes aspectos:

#### CONTENIDO QUE SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Consulta preliminar de mercado:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Para configurar este expediente de contratación <b>no</b> se han realizado consultas preliminares en el mercado, dado que ya se dispone de toda la información necesaria para configurar el expediente.
Reserva de crédito:	No se incluye – tramitación anticipada

#### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El presente contrato forma parte del plan anual de contratación:  Sí  No

El Ayuntamiento de Berga organiza y programa fiestas y ferias, actividades de promoción y difusión de la cultura, tanto popular como tradicional y actual, regular y anualmente. En este sentido, se quiere fomentar las representaciones artísticas de calidad en su totalidad, las representaciones musicales, y promover las ferias, los mercados y el comercio ambulante en la ciudad. Para ello es necesario los servicios de sonorización, iluminación y aparatos audiovisuales complementarios.

El Ayuntamiento tiene competencia en la promoción de la cultura y equipamientos culturales, en la promoción del deporte y ocupación del tiempo libre según el arte. 25.2 de la LRBRL. Y también tiene competencia en la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. Competencia en ferias, mercadillos y comercio ambulante según el mismo artículo y ley.

De acuerdo con las previsiones del artículo 116.4 f) de la LCSP, **no se disponen de los medios propios** especializados con el fin de llevar a cabo el servicio de sonorización y/o iluminación que se pretende contratar, ya que el personal de las áreas de juventud, cultura, Patum, deportes, educación, planificación, educación y turismo (...) no disponen del conocimiento evaluación de los servicios prestados.

Así, para poder prestar el servicio correctamente, es necesario contratar a una empresa para llevarlo a cabo. De acuerdo con las previsiones del artículo 308.2LCSP, en ningún caso este contrato supone la contratación de personal por parte del Ayuntamiento de Berga, sino única y exclusivamente la contratación de la prestación de un servicio por las razones expuestas y por no disponer de los medios para llevarlo a cabo. En la extinción del contrato no se producirá consolidación alguna de las personas que hayan realizado trabajos objeto del contrato como personal propio del Ayuntamiento de Berga.



## 2. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

### A. Objeto del contrato y necesidades a satisfacer

**Descripción:** El objeto del contrato es la contratación mixta del servicio de asistencia técnica en la sonorización, iluminación y servicios audiovisuales para la correcta ejecución de las actividades musicales y escénicas, eventos culturales, juveniles, deportivos u otras fiestas, ferias y Patum organizadas o promovidas por el Ayuntamiento de Berga. Este servicio incluye el suministro, en régimen de alquiler, del material necesario de los sistemas y equipos de sonido, iluminación y servicios audiovisuales, así como el material escenográfico en su caso.

El contrato se ejecutará en los espacios definidos por cada lote y según los requisitos y prescripciones establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

<b>Contrato mixto:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No  El contrato contiene prestaciones típicas del contrato de servicios y del contrato de suministro en régimen de arrendamiento y se considera adecuada la contratación conjunta de acuerdo con el art.18LCSP y art.34.2LCSP al tratarse de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad; la prestación principal es la del contrato de servicios.	<b>Contrato en función de las necesidades (DA 33A LCSP)</b> <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>Código CPV:</b> 51313000-9 'Servicios de instalación de equipo de sonido' 71318100-1 'Servicios de luminotecnia y de iluminación natural' 92370000-5 'Técnico de sonido' 51312000-2 'Servicio de instalación de equipos de televisión' 34990000-3 'Equipo de control, seguridad, señalización e iluminación'. 32351000-8 'Accesorios para equipos de sonido y vídeo'	<b>CPV incluido en el Anexo IV o Anexo VI de la LCSP:</b> <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>División en lotes:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<b>Lote 1: Pequeño formato y ferias.</b> Paseo de la Industria, Pabellón de Suecia, recinto San Francisco, Sala de Plenos del Ayuntamiento, Pla de Campllong, iglesia de San Quirze de Pedret, Santuario de Queralt y varias plazas y calles del municipio. <b>Lote 2: Medio formato y eventos con animación musical.</b> Teatro Municipal de Berga, Sala Casino, Pabellones municipales de deportes, piscina municipal, Parque del Lledó, anfiteatro del Parque del Lledó y varias plazas del municipio. <b>Lote 3: Espacio Cultural La Patum.</b> Plaza Cumbre de Estela. <b>Lote 4: Actos Patum diseminados .</b> Calles de las pasadas del miércoles y sábado de la Patum, plaza de la calle de la Pietat, Residencia de la gente mayor, Plaza



	Viladomat , Sala de Plenos del Ayuntamiento de Berga y Plaza de la Ribera. <b>Lote 5: Actos Patum en la Plaza San Pedro.</b> Plaza San Pedro y Plaza Doctor Salón.
Número de lotes:	5
Limitación del número de lotes a los que se puede presentar oferta:	Sin límites.
Límites al número de lotes en los que se puede ser adjudicatario:	De acuerdo con contenido del artículo 3 del Decreto ley 3/2025 de 4 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de contratación pública; los órganos de contratación deben limitar el número de lotes a presentar oferta oa ser adjudicatarios en el caso de prestaciones similares. Por tanto, se limita la adjudicación a un máximo de 2 lotes por adjudicatario. Sin perjuicio de que esta limitación no resultará de aplicación cuando pueda comportar que uno o varios lotes queden desiertos. Los lotes se adjudicarán con arreglo al orden de preferencia manifestado por la empresa en el formulario correspondiente, respetando el máximo establecido.
Se admite reserva de lotes:	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Se admite oferta integradora:	Sí

## B. Datos económicos

### B1. Presupuesto base de licitación:

El contrato es de prestación sucesiva y la cantidad total de servicios o suministros que se requerirá durante la vigencia del contrato no puede definirse con total exactitud en el momento de firmarlo, por estar subordinada a necesidades de difícil previsión, por tanto **se ha determinado el precio a tanto alzado**. El presupuesto se ha calculado en base a las estimaciones de los trabajos a solicitar durante la ejecución del contrato y no supone una obligación de gasto, dado que éstas se determinarán en función de las necesidades que se produzcan durante la ejecución del contrato. Así, el Ayuntamiento no estará obligado a agotar la totalidad de este presupuesto, sino que el gasto real irá en función de los trabajos solicitados y efectivamente ejecutados.

El cálculo del presupuesto base de licitación se ha establecido a partir del cálculo de costes directos e indirectos. Dentro de los costes directos, el cálculo del esfuerzo que se estima necesario para la prestación objeto del contrato se ha obtenido de acuerdo con las referencias del Convenio Colectivo de Locales de Espectáculos de Cataluña para los años 2009-2012, publicado en el DOGC de 8 de enero de 2010, y el Acuerdo de revisión salarial para el 2 de 2 79000455011994), publicado en el DOGC de 19 de abril de 2012 y el Convenio colectivo de trabajo del sector del comercio del metal de la provincia de Barcelona para los años 2022-2024. Esta indicación no prejuzga el convenio laboral que le sea de aplicación.

Así, considerando la duración del contrato de una anualidad, el presupuesto de licitación es:



## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

### COSTES DIRECTOS

personal	31.186,08 €
seguridad social	10.915,13 €
vacaciones	2.597,80 €
sustituciones	2.183,03 €
formación	1.559,30 €
uniformes	1.559,30 €
gastos de material	80.946,90 €

### COSTES INDIRECTOS

gestión, admin prev .	2.183,03 €
desplazamos	4.054,19 €

**TOTAL CD+CI** 137.184,76 €

BENEFICIO INDUSTRIAL 13.718,48 €

**TOTAL** 150.903,23 €

IVA 31.689,68 €

**TOTAL PBL** 182.592,91 €

Siendo el desglose por lotes lo siguiente:

<b>LOT 1</b>	
<b>COSTOS DIRECTES</b>	
personal	5997,60
seguretat social	2099,16
vacances	499,60
substitucions	419,83
formació	299,88
uniformes	299,88
material	12970,00
<b>COSTOS INDIRECTES</b>	
gestoria, admin i prev.	419,83
desplaçam.	779,69
<b>TOTAL CD+CI</b>	23785,47
BENEFICI INDUSTRIAL	2378,55
<b>TOTAL</b>	<b>26164,02</b>
iva	5494,44
<b>IVA INCLÒS</b>	<b>31658,46</b>

<b>LOT 2</b>	
<b>COSTOS DIRECTES</b>	
personal	5492,80
seguretat social	1922,48
vacances	457,55
substitucions	384,50
formació	274,64
uniformes	274,64
material	23597,30
<b>COSTOS INDIRECTES</b>	
gestoria, admin. Prev	384,50
desplaçam.	714,06
<b>TOTAL CD+CI</b>	33502,47
BENEFICI INDUSTRIAL	3350,25
<b>TOTAL</b>	<b>36852,71</b>
iva	7739,07
<b>IVA INCLÒS</b>	<b>44591,78</b>

<b>LOT 3</b>	
<b>COSTOS DIRECTES</b>	
personal	9167,36
seguretat social	3208,58
vacances	763,64
substitucions	641,72
formació	458,37
uniformes	458,37
material	25294,60
<b>COSTOS INDIRECTES</b>	
gestoria, admin. Prev	641,72
desplaçam.	1191,76
<b>TOTAL CD+CI</b>	41826,10
BENEFICI INDUSTRIAL	4182,61
<b>TOTAL</b>	<b>46008,71</b>
iva	9661,83
<b>IVA INCLÒS</b>	<b>55670,54</b>



<b>LOT 4</b>		<b>LOT 5</b>	
<b>COSTOS DIRECTES</b>		<b>COSTOS DIRECTES</b>	
personal	4360,16	personal	6168,16
seguretat social	1526,06	seguretat social	2158,86
vacances	363,20	vacances	513,81
substitucions	305,21	substitucions	431,77
formació	218,01	formació	308,41
uniformes	218,01	uniformes	308,41
material	6755,00	material	12330,00
<b>COSTOS INDIRECTES</b>		<b>COSTOS INDIRECTES</b>	
gestoria, admin. Prev	305,21	gestoria, admin. Prev	431,77
desplaçam.	566,82	desplaçam.	801,86
<b>TOTAL CD+CI</b>	<b>14617,68</b>	<b>TOTAL CD+CI</b>	<b>23453,04</b>
BENEFICI INDUSTRIAL	1461,77	BENEFICI INDUSTRIAL	2345,30
<b>TOTAL</b>	<b>16079,44</b>	<b>TOTAL</b>	<b>25798,35</b>
iva	3376,68	iva	5417,65
<b>IVA INCLÒS</b>	<b>19456,13</b>	<b>IVA INCLÒS</b>	<b>31216,00</b>

En concreto, se resumen los precios estimados de cada actividad o fiesta:

<b>LOTE 1</b>	Costes directos	Costes indirectos	TOTAL (BI incluido)	TOTAL (IVA incluido)
<b>Cabalgata de reyes:</b>	524,74 €	34,27 €	614,91 €	744,05 €
<b>Carnaval</b>	2.642,64 €	91,39 €	3.007,44 €	3.639,00 €
<b>La vuelta</b>	433,16 €	22,85 €	501,61 €	606,96 €
<b>Caramillas</b>	372,11 €	15,23 €	426,07 €	515,55 €
<b>Campeonato Scrable</b>	322,11 €	15,23 €	371,07 €	449,00 €
<b>Feria de mayo</b>	3.544,23 €	175,17 €	4.091,34 €	4.950,52 €
<b>Mercado cooperativas</b>	191,58 €	11,42 €	223,30 €	270,20 €
<b>Berga-rasos-Berga</b>	685,80 €	41,89 €	800,45 €	968,55 €
<b>Los Elois</b>	272,11 €	15,23 €	316,07 €	382,45 €
<b>Gala de Queralt</b>	616,32 €	45,70 €	728,22 €	881,15 €
<b>Fiesta de Sant Quirze de Pedret</b>	272,11 €	15,23 €	316,07 €	382,45 €
<b>Día Nacional de Cataluña</b>	191,58 €	11,42 €	223,30 €	270,20 €
<b>Feria Santa Tecla</b>	2.419,49 €	140,90 €	2.816,43 €	3.407,88 €
<b>Concurso de buscadores de setas</b>	333,16 €	22,85 €	391,61 €	473,85 €
<b>Feria artesanía – Berga seta</b>	422,63 €	19,04 €	485,84 €	587,87 €
<b>Feria de las almas</b>	444,74 €	34,27 €	526,91 €	637,57 €
<b>Encuentros escolares:</b>	544,21 €	30,46 €	632,15 €	764,90 €
<b>Día Internacional eliminación de la violencia hacia las mujeres:</b>	161,05 €	7,62 €	185,54 €	224,50 €
<b>Día de la mujer trabajadora:</b>	161,05 €	7,62 €	185,54 €	224,50 €
<b>Feria del chocolate y la ratafía:</b>	1.008,43 €	60,93 €	1.176,29 €	1.423,31 €
<b>Feria del juego y de la Navidad</b>	675,27 €	38,08 €	784,68 €	949,47 €
<b>Actividades de Navidad y ampliación megafonía c/major y Plaza Doctor Saló</b>	1.638,43 €	60,93 €	1.869,29 €	2.261,84 €



<b>Carreras de San Silvestre</b>	594,21 €	30,46 €	687,15 €	831,45 €
<b>Cesión y mantenimientos equipos de sonido (equipo joven)</b>	305,27 €	38,08 €	377,68 €	457,00 €
<b>Mantenimiento y sonorización actos Pabellón de Suecia</b>	610,54 €	76,16 €	755,37 €	913,99 €
<b>Actos culturales de pequeño formato</b>	1.841,06 €	79,97 €	2.113,13 €	2.556,89 €
<b>Actas del Museo</b>	1.357,90 €	79,97 €	1.556,52 €	1.883,39 €

<b>Lote 2</b>	Costes directos	Costes indirectos	TOTAL (BI incluido)	TOTAL (IVA incluido)
<b>Carrozas reyes</b>	1.650,54 €	76,16 €	1.899,37 €	2.298,23 €
<b>Carnaval bailes</b>	2.932,64 €	91,39 €	3.326,44 €	4.024,99 €
<b>Inauguración piscina</b>	934,21 €	30,46 €	1.061,15 €	1.283,99 €
<b>Concierto joven San Marco</b>	3.000,46 €	82,91 €	3.391,71 €	4.103,97 €
<b>Concierto Los Elois</b>	1.886,71 €	60,35 €	2.141,77 €	2.591,54 €
<b>Hagamos cagar el Tió</b>	490,85 €	22,56 €	564,75 €	683,35 €
<b>Actividades Teatro Municipal</b>	4.000,00 €	0,00 €	4.400,00 €	5.324,00 €
<b>Festival Sona B</b>	3.134,40 €	114,24 €	3.573,51 €	4.323,95 €
<b>EMMB - Conciertos y formaciones</b>	305,27 €	38,08 €	377,68 €	457,00 €
<b>EMMB - Corales infantiles</b>	917,90 €	57,12 €	1.072,52 €	1.297,75 €
<b>EMMB- Concierto de música moderna</b>	898,32 €	45,70 €	1.038,42 €	1.256,49 €
<b>EMMB - Concierto proyecto sinfónico o proyecto coral (Teatre Municipal)</b>	745,69 €	26,66 €	849,58 €	1.027,99 €
<b>El Horno</b>	3.471,33 €	165,82 €	4.000,87 €	4.841,05 €
<b>La Portal Attack</b>	8.035,57 €	287,10 €	9.154,94 €	11.077,48 €

<b>Lote 3</b>	Costes directos	Costes indirectos	TOTAL (BI incluido)	TOTAL (IVA incluido)
<b>Festival Barracas de Patum</b>	39.992,63 €	1.833,47 €	46.008,71 €	55.670,54 €

<b>Lote 4</b>	Costes directos	Costes indirectos	TOTAL (BI incluido)	TOTAL (IVA incluido)
<b>Patum de la Piedad</b>	1.324,22 €	102,82 €	1.569,74 €	1.899,39 €
<b>Concierto Sardanas de Patum</b>	191,58 €	11,42 €	223,30 €	270,20 €
<b>La Patum infantil en la residencia</b>	272,11 €	15,23 €	316,07 €	382,45 €
<b>Vestidores de plenos (sonorización Pl.Ribera )</b>	684,74 €	34,27 €	790,91 €	957,01 €
<b>Patum pasada (c/Ciudad, Pl.St.Joan hasta c/ Mn.Comellas )</b>	1.650,28 €	110,43 €	1.936,78 €	2.343,51 €
<b>Patum pasada ( Pl.les Fonts, Pl.de la Cruz, Pg.de la Paz - C/Gran via ic/Roser)</b>	3.298,65 €	163,74 €	3.808,64 €	4.608,45 €
<b>Patum Pase (c/Boixader - Pl.Sant Pere - c/Caritat)</b>	1.312,64 €	91,39 €	1.544,44 €	1.868,77 €
<b>Patum pasada ( Pg.De la Pau - c/Cervantes c/Roser)</b>	1.111,06 €	79,97 €	1.310,13 €	1.585,26 €



<b>Patum pasada (C/Mn. Comellas hasta Pl.St.Pere )</b>	1.486,64 €	91,39 €	1.735,84 €	2.100,37 €
<b>Patum pasada ( Pl. Sant Pere en Pl. Doctor Salón / Pl. Sant Pere ac/dels Àngels)</b>	292,11 €	15,23 €	338,07 €	409,07 €
<b>La Patum ( Pl.Viladomat )</b>	141,58 €	11,42 €	168,30 €	203,65 €
<b>La Patum (Sala de Plenos y Sala de prensa)</b>	683,69 €	26,66 €	781,38 €	945,47 €
<b>Presentación camiseta patum</b>	191,58 €	11,42 €	223,30 €	270,20 €
<b>Actas la Patum todo el año</b>	1.104,75 €	106,62 €	1.332,51 €	1.612,34 €

<b>Lote 5</b>	Costes directos	Costes indirectos	TOTAL (BI incluido)	TOTAL (IVA incluido)
<b>Memorial Ricard Quadra</b>	4.132,44 €	181,06 €	4.744,84 €	5.741,26 €
<b>La Patum ( Pl.St.Pere , Pl.Doctor Salón)</b>	13.013,83 €	685,44 €	15.069,20 €	18.233,73 €
<b>Actos patrimonio de la humanidad</b>	5.073,15 €	367,14 €	5.984,31 €	7.241,02 €

Este presupuesto es de carácter orientativo y máximo, los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de licitación por lote, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente. En cualquier caso las ofertas que excedan el presupuesto base de licitación resultarán excluidas del procedimiento.

Con carácter general, se entiende que dentro de las propuestas económicas que formulen los licitadores están incluidos todos los gastos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato y, especialmente:

- a) los gastos generales, financieros, el beneficio industrial, impuestos, tasas, seguros, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, y comprobación y ensayo.
- b) Los gastos de desplazamiento, transporte y entrega de los bienes objeto de suministro de este contrato hasta el lugar en que se determina en estos pliegos.
- c) Las fijadas en el pliego de prescripciones técnicas.
- d) Todos los gastos que se originen como consecuencia de las obligaciones establecidas en este pliego y que deben cumplirse durante la ejecución del contrato.

## **B2. Valor estimado del contrato:**

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	150.903,23 €
Importe de las modificaciones previstas con coste económico (sin IVA)	30.180,65 €
Importe de las eventuales prórrogas (sin IVA)	301.806,47 €
Importe otros conceptos (sin IVA)	0 €
<b>TOTAL DEL VALOR ESTIMADO:</b>	<b>482.890,35 €</b>

Método de cálculo:

Por cada lote se han previsto hasta dos prórrogas anuales y una modificación del 20%.

Así el desglose por lotes es el siguiente:



**LOTE 1**

presupuesto base licitación	<b>26.164,02 €</b>
modificaciones previstas	5.232,80 €
prórrogas previstas	52.328,04 €
otros conceptos	0,00 €
<b>TOTAL LOTE 1</b>	<b>83.724,86 €</b>

**LOTE 2**

presupuesto base licitación	36.852,71 €
modificaciones previstas	7.370,54 €
prórrogas previstas	73.705,43 €
otros conceptos	0,00 €
<b>TOTAL LOTE 2</b>	<b>117.928,68 €</b>

**LOTE 3**

presupuesto base licitación	46.008,71 €
modificaciones previstas	9.201,74 €
prórrogas previstas	92.017,42 €
otros conceptos	0,00 €
<b>TOTAL LOTE 3</b>	<b>147.227,87 €</b>

**LOTE 4**

presupuesto base licitación	16.079,44 €
modificaciones previstas	3.215,89 €
prórrogas previstas	32.158,89 €
otros conceptos	0,00 €
<b>TOTAL LOTE 4</b>	<b>51.454,22 €</b>

**LOTE 5**

presupuesto base licitación	25.798,35 €
modificaciones previstas	5.159,67 €
prórrogas previstas	51.596,69 €
otros conceptos	0,00 €
<b>TOTAL LOTE 5</b>	<b>82.554,71 €</b>

**C. Financiación presupuestaria, anualidades.**

Ayuntamiento de Berga	100%	<b>182.592,91 €</b>
Tramitación anticipada <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Expediente de alcance plurianual <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
La ejecución material se iniciará en 2026 y se somete la adjudicación a la condición suspensiva a la efectiva consolidación de los recursos que deban financiar el contrato.		
Forma de pago: La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados en la Administración.		



#### D. Plazo de duración del contrato

<b>Plazo:</b> La duración del contrato será de 1 año.
Prórrogas previstas: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Duración de las prórrogas:2 pròrrogues de 1 any

#### E. Variantes

Admisión:
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

#### F. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

<b>Forma de tramitación:</b>	Ordinaria
<b>Procedimiento de adjudicación:</b>	Procediment obert 156 LCSP
<b>Contrato sometido a regulación armonizada:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>Presentación de ofertas mediante la herramienta de Sobre Digital :</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

#### G. Capacidad para licitar, solvencia y clasificación empresarial

Contrato reservado <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	Porcentaje mínimo reservado:	Lote/s:
--	------------------------------	---------

<b>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</b>		
<b>Criterio de selección</b>	<b>Medio de acreditación</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, por <u>importe igual o superior al valor estimado del contrato</u> . El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una y media vez el VEC del contrato.  LOTE 1: 83.724,86 € LOTE 2: 117.928,68 € LOTE 3: 147.227,87 € LOTE 4: 51.454,22 € LOTE 5: 82.554,71 €	Se acreditará mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.	
<input checked="" type="checkbox"/> Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe de 100.000.-€	Justificante existencia seguro	



## SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Criterio de selección	Medio de acreditación
<input checked="" type="checkbox"/> Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos.	Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea un ente del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante una declaración del empresario acompañante de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, y en todo caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación de la autoridad competente.

### Clasificación empresarial:

Obligatoria:  No

## H. Criterios de adjudicación

Por las características del contrato, se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 131.2 y 145.1 de la LCSP, en base a adjudicar el servicio en base a la mejor relación calidad precio. Se dará preponderancia a los criterios que se refieran a los aspectos que puedan ser valorados mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas o expresiones proporcionales.

Entre los criterios de adjudicación no habrá ninguno evaluable mediante un juicio de valor, por lo que **la totalidad de los criterios serán evaluables de forma automática**.

En el presente contrato, los criterios relacionados con un mejor precio representan un 35% de la puntuación, por lo que los criterios relacionados con la mejor calidad del servicio representan un 65%.

### 1. Precio 35 puntos:

$$P_i = P \left( 1 - \frac{O_i - O_m}{IL} \right)$$

*P<sub>i</sub> = punts de l'oferta i*

*P = punts del criteri preu*

*O<sub>i</sub> = preu de l'oferta i*

*O<sub>m</sub> = preu de la millor oferta*

*IL = import de licitació*

**Justificación de la elección del criterio y fórmula:** Esta fórmula está pensada para establecerse en pujas donde las características del contrato permiten la introducción de parámetros de calidad en su prestación y se quiere incentivar de forma relativa la competitividad entre los licitadores en el criterio precio. La fórmula otorga la máxima puntuación a la mejor oferta y establece que la diferencia de puntos otorgados en el resto de ofertas es proporcional a la diferencia de sus bajas.



## 2. Criterio cualitativo - común a todos los lotes (hasta 25 puntos).

Para garantizar la calidad y buena ejecución del espectáculo si se mantiene una estabilidad en el personal que se destina al servicio, es decir, que es lo mismo o casi lo mismo durante todo el contrato, contribuye en gran medida a la correcta prestación del servicio dado que conocer las instalaciones y el funcionamiento de los equipos es un aprendizaje progresivo y largo. El conocimiento de las instalaciones, espacios, localizaciones y características de los eventos, así como de los equipos contribuye a reducir el tiempo de ejecución del servicio y una mejor calidad en el resultado final.

La puntuación se otorgará según la siguiente escala:

Asignación del mismo personal durante todas las actuaciones del Lote	25 puntos
Asignación del mismo personal entre el 50% y el 80% de las actuaciones del Lote	18,75 puntos
Asignación del mismo personal entre 25% y 50% de las actuaciones del Lote	12,5 puntos
Asignación del mismo personal entre el 0% y el 25% de las actuaciones del Lote	6,25 puntos

Justificación de la elección del criterio: mantener el mismo personal durante todo el contrato permite un conocimiento profundo de las instalaciones, equipos y flujos de trabajo, reduciendo rápidamente tiempo de adaptación. Las personas pueden planificar y ejecutar con mayor eficiencia, conocer los espacios, las ubicaciones de la maquinaria y las características de los eventos, consiguiendo un resultado final más óptimo. El personal podrá aplicar protocolos de seguridad y normativa aplicable de forma consistente, minimizando riesgos. El conocimiento acumulado es un activo que permite anticipar problemas y gestionar incidencias con menos tiempo.

Documentación a presentar para acreditar el cumplimiento de este criterio: Declaración responsable según Anexo I del PCAP e informe de trabajadores en alta (ITA) expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

## 3. Mejora de calidad y mejora de las características técnicas, para los lotes 1, 2 y 4 (Hasta 40 puntos).

Para garantizar la calidad y buena ejecución del espectáculo según los requisitos y necesidades de cada actividad que son diversas y en función de las necesidades de las fichas técnicas, se valorarán aquellas mejoras en el material o material adicional al descrito en el PPT.

La puntuación se otorgará según la siguiente escala:

Instalará más material que el descrito como necesidades técnicas mínimas en el pliego de prescripciones técnicas en 7 eventos del Lote, de forma que mejore la calidad de sonorización, iluminación o el espectáculo en general. Hay que detallar qué material extraordinario va a instalar y en qué eventos.	40 puntos
Lote 1: Evento	Mejora



Cabalgata de Reyes	Instalar dos equipos básicos de iluminación en el balcón o en la plaza San Pedro	
Carnaval	Cambiar un básico 1 por un básico 2+ Equipo básico de iluminación	
Feria de mayo	instalación de dos antenas de largo alcance+ Equipo básico de iluminación	
Feria de santa tecla	instalación de dos antenas de largo alcance+ Equipo básico de iluminación	
Feria chocolate y ratafía	Equipo de megafonía completo pasar de 12 altavoces a 15 + un equipo básico 1	
Feria del Juego y de Navidad	Cambiar un básico 1 por un básico 2 + Equipo básico de iluminación	
Actas culturales de pequeño formato:	cambiar un básico 1 por un básico 2 + Equipo básico de iluminación	

Lote 2:

Evento	Mejora
Cabalgata de Reyes	Cañón de luz para seguimiento en la plaza de Sant Pere+ Cañón de efectos
Carnaval	Añadir dos cañones de efectos a la Guerra de la Harina
Inauguración piscina	Instalación hilo musical durante la jornada dentro del recinto de la piscina
El Horno	6 Tarimas de 2x1 + 3 robots de luces de 2000 W
El Horno	Máquina de humo y cañón de efectos especiales
Concierto de los Elois	3 Tarimas de 2x1 + 6 robots de luces de 2000 W
Festival Sona B	Pasar de 2 equipos superiores de luces a 3

Lote 4:

Evento	Mejora
Concierto de sardanas de Patum	Equipo de sonido básico 2
Patum pasada (C/Boixader desde la Pl. de St. Pere hasta la C/Caritat)	Equipo de megafonía completo pasar de 12 altavoces a 15 altavoces
Patum pasada (C/Gran via, de la c/Cervantes hasta el Pg. De la Pa. IC/Cervantes hasta C/Roser)	Equipo de megafonía completo pasar de 12 altavoces a 15 altavoces.
Patum pasada (C/Gran via, de la c/Cervantes hasta el Pg. De la Pa. IC/Cervantes hasta C/Roser)	Instalación de dos antenas de largo alcance
Presentación de la camiseta	Equipo de sonido básico 2.
Actas de Patum todo el año	Equipo completo de sonido en vez de lo básico 2
Actas de Patum todo el año	Equipo básico de iluminación

Instalará más material que el descrito como necesidades técnicas mínimas en el pliego de prescripciones técnicas en 3 eventos del Lote, de forma que mejore la calidad de

2 0  
puntos



sonorización, iluminación o el espectáculo en general. Hay que detallar qué material extraordinario va a instalar y en qué eventos.

Lote1:

Evento	Mejora
Cabalgata de Reyes	Instalar dos equipos básicos de iluminación en el balcón o en la plaza San Pedro
Carnaval	Cambiar un básico 1 por un básico 2 + Equipo básico de iluminación
Feria de mayo	Instalación de dos antenas de largo alcance+ Equipo básico de iluminación

Lote 2:

Evento	Mejora
Cabalgata de Reyes	Cañón de luz para seguimiento en la plaza de Sant Pere+ Cañón de efectos
Carnaval	Añadir dos cañones de efectos a la Guerra de la Harina
El Horno	6 Tarimas de 2x1 + 3 robots de luces de 2000 W

Lote4:

Evento	Mejora
Concierto de sardanas de Patum	Equipo de sonido básico 2
Presentación de la camiseta	Equipo de sonido básico 2.
Actas de Patum todo el año	Equipo completo en vez de lo básico 2

Instalará más material que el descrito como necesidades técnicas mínimas en el pliego de prescripciones técnicas en 1 eventos del Lote, de forma que mejore la calidad de sonorización, iluminación o del espectáculo en general. Hay que detallar qué material extraordinario va a instalar y en qué eventos.

10 puntos

Lote1:

Evento	Mejora
Cabalgata de Reyes	Instalar dos equipos básicos de iluminación en el balcón o en la plaza San Pedro

Lote 2:

Evento	Mejora
Cabalgata de Reyes	Cañón de luz para seguimiento en la plaza de Sant Pere+ Cañón de efectos

Lote4:

Evento	Mejora
Actas de Patum todo el año	Equipo completo en vez de lo básico 2

No instalará más material que el descrito como necesidades técnicas mínimas en el pliego de prescripciones técnicas en ningún evento del Lote.

0 puntos

Documentación a presentar para acreditar el cumplimiento de este criterio: según Anexo I del PCAP.

#### 4. Criterio del fomento de la igualdad de género y valoración de la participación femenina en los equipos técnicos para el lote 3 y 5. Hasta 15 puntos.



Se valorará positivamente la composición del equipo técnico, especialmente existe una participación significativa de mujeres en los roles técnicos, tanto en la dirección como en los roles técnicos o de auxiliares. También se valorará que la empresa cuente con personal femenino en otros departamentos.

La valoración se llevará a cabo según la siguiente escala:

Tres o más mujeres en el equipo técnico para ejecutar las actividades del lote	15 puntos
Dos mujeres en el equipo técnico para ejecutar las actividades del lote	11,25 puntos
Una mujer en el equipo técnico para ejecutar la actividad del lote	7,5 puntos
Personal femenino en otros departamentos en la empresa	3,75 puntos
No contar con personal femenino	0 puntos

Justificación de la elección del criterio: la valoración basada en la composición del equipo técnico permite reconocer e incentivar la participación igualitaria de mujeres en ámbitos técnicos, un campo donde a menudo existen desigualdades de género. Esta medida refleja el compromiso de la empresa con la igualdad de género y la responsabilidad social. La medida premia la participación de mujeres, no recompensa o penaliza por el sexo de otros miembros; el objetivo es incentivar la igualdad de oportunidades.

Documentación a presentar para acreditar el cumplimiento de este criterio: declaración responsable según Anexo I del PCAP así como Informe de Datos de Cotización (IDC) de la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al último mes vencido, para cada uno de los trabajadores incluidos en la anterior declaración responsable. Este documento se utilizará para verificar la existencia de la relación laboral y coherencia del grupo de cotización con la categoría profesional declarada.

##### **5. Mejora técnica con la aportación de la redacción de una memoria para la planificación del servicio y la reducción de la contaminación acústica, para lote 3 y 5 (hasta 25 puntos).**

Compromiso de presentación de una memoria con los procedimientos de la producción técnica de la programación del Lote; incluirá la recepción de fichas técnicas, contrariero , propuesta de cierre de la ficha y sistema de control de presupuesto. La memoria tendrá un máximo de 20 páginas y tendrá que explicar los procedimientos que intervienen en el servicio técnico de los Lotes.

La redacción de la memoria nos permite garantizar la calidad de la prestación del servicio dado que el licitador demuestra el conocimiento del contenido de la producción técnica de la programación. El conocimiento de la producción técnica de los espectáculos permite por un lado garantizar que las funciones se realizarán de acuerdo con las necesidades de las compañías que vienen a actuar, y por otra el ahorro económico al ayuntamiento cuando se proponen ofertas de contrariero de acuerdo con las fichas técnicas de los Lotes.

La puntuación se otorgará según la siguiente escala:

Compromiso de presentación de la memoria con los procedimientos de la producción técnica de la programación del Lote, con el calendario, horarios, necesidades externas para el montaje y desmontaje, necesidades eléctricas, diseño sonoro*, estudio de impacto acústico** firmado por una ingeniería, horarios de pruebas y coordinación con otros agentes.	25 puntos
---	-----------



Compromiso de presentación de la memoria con los procedimientos de producción técnica de la programación del Lote, con el calendario, horarios, necesidades externas para el montaje y desmontaje, necesidades eléctricas y diseño sonoro.	12,5 puntos
No aportar memoria, ni diseño sonoro ni estudio acústico.	0 puntos
<p>*El diseño sonoro es creativo y ejecutivo (cómo suena, qué equipos, cómo se organiza la difusión y cómo se optimiza la experiencia en directo).</p> <p>**El estudio acústico es esencialmente diagnóstico y preventivo, mapa del espacio con anotaciones del impacto acústico en la zona del evento, cómo pueden afectar a las actuaciones medioambientalmente en las viviendas cercanas, y qué mejoras son recomendables llevar a cabo.</p>	
Justificación de la elección del criterio: El objetivo de esta mejora es la planificación adecuada del evento y la buena coordinación con el resto de agentes que intervienen; aparte, fomentar la realización de estudio de impacto acústico en la organización de conciertos y actividades en zonas interurbanas, mejorando así su repercusión sobre la vida de la ciudadanía que vive cerca, y evaluar su contaminación medioambiental en la materia de ruido y vibraciones.	
Documentación a presentar para acreditar el cumplimiento de este criterio: a completar en el Anexo I del PCAP; una vez adjudicado el lote deberá presentarse la memoria definitiva de los eventos particulares, con toda la información relevante para cada caso (parámetros acústicos, zonas sensibles, horas de operación, medidas de mitigación y planificación de servidores/recursos), con diseño sonoro o/y estudio acústico en caso de la mejora que se haya escogido.	

#### I. Criterios para la determinación de la existencia de bajas presuntamente anormales

Se considerará una oferta incursa en presunción de anormalmente baja, a los efectos del artículo 149 de la LCSP cuando, la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación que no son precio se sitúen un 15% por encima de la media aritmética de las puntuaciones de los conceptos mencionados del conjunto de todas las ofertas recibidas, y que, al mismo tiempo, las en un porcentaje superior al 15%.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, podrá ser considerada oferta anormalmente baja cuando el precio del servicio ofrecido sea inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según Convenio Colectivo aplicable, más los costes derivados de la legislación vigente de obligatorio cumplimiento materia laboral, de seguridad social, y de seguridad y salud en el trabajo.

#### J. Penalidades.

<b>a) Incumplimientos muy graves:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>La no prestación de cualquiera de los servicios por uno de los eventos, sea de sonorización, megafonía, iluminación y/o aportación de aparatos audiovisuales.</li></ul>	8,5% importe del contrato
---	---------------------------



<ul style="list-style-type: none"><li>• El incumplimiento del criterio medioambiental objeto del contrato en cualquiera de los servicios por uno de los eventos, entendiendo como tal el no logro del grado o porcentaje mínimo para el que fue adjudicado el contrato.</li><li>• Que el personal que aporte la empresa adjudicataria no sea calificado según lo que exige la normativa de espectáculos.</li><li>• El incumplimiento de la normativa laboral de contratación del personal.</li><li>• El incumplimiento grave de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.</li><li>• Discriminación por la empresa adjudicataria o cualquier trabajador de ésta por razón de género, discapacidad, enfermedad, religión, procedencia, etnia, cultura o cualquier otra razón, a cualquier persona ya sea artista, público o personal de la sala y/o trabajador del Ayuntamiento.</li><li>• Realizar instalaciones que puedan resultar peligrosas para los artistas, público o personal de la sala.</li></ul>	
<b>b) Incumplimientos graves:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Utilizar material en mal estado o defectuoso.</li><li>• Desobediencia a las órdenes dadas por el Ayuntamiento de Berga cuando el incumplimiento suponga falta en la prestación de los servicios.</li><li>• Tratos incorrectos reiterados con los usuarios o destinatarios de los trabajos o servicios objeto del contrato, así como las ofensas de palabra o de obra por parte del personal del adjudicatario.</li><li>• Conductas impropias del personal del adjudicatario como presentar signos de embriaguez o de no estar en condiciones de realizar los trabajos asignados, hurtar o robar material de otras empresas, artistas o del propio Ayuntamiento.</li><li>• La introducción sin autorización de variaciones o modificaciones en los trabajos o servicios objeto del contrato.</li><li>• Retraso en el inicio de espectáculos por causa imputable al adjudicatario.</li><li>• Incumplimiento de los criterios de adjudicación cuando hayan sido determinantes por la adjudicación del contrato.</li><li>• La no adscripción del personal al servicio siempre que se haya ofrecido.</li><li>• La no comunicación de la subcontratación del servicio o de sus variaciones posteriores.</li></ul>	5% importe del contrato
<b>c) Incumplimientos leves:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Dificultar la inspección del servicio por los técnicos del Ayuntamiento de Berga responsable del evento.</li><li>- Retraso en la presentación de los contrariergos</li><li>- Demorar las tareas descritas en este pliego y pactadas en las reuniones de coordinación.</li></ul>	2,5% importe del contrato
Las penalizaciones que se incorporan a este proceso están justificadas, aseguran el seguimiento de la correcta ejecución del contrato, incorporando mecanismos que permitirán responsabilizar al contratista de las desviaciones indebidas y de los incumplimientos de sus obligaciones.	



## K. Garantía definitiva

Se exige el 5%

Plazo de garantía 12 meses.

Plazo reducido de 6 meses, VEC inferior a 1.000.000.-€ o empresas licitadoras que reúnen los requisitos de pequeña o mediana empresa.

## L. Condiciones especiales de ejecución

Con el fin de aplicar la medida prevista en el artículo 202.2 de la LCSP se determina como condición especial de ejecución la siguiente:

- Reducción de la contaminación de CO2 (sin mercurio ni tungsteno). Por lo menos el 40% de los aparatos lumínicos y/o audiovisuales con tecnología LED, que no sean imitaciones y con certificación CE.

Asimismo, a las condiciones especiales de ejecución se le atribuyen el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

## M. Modificación del contrato prevista

Sí Porcentaje: 20%

Aplicación: Todos los lotes

Causas: Las posibles modificaciones podrán ser realizadas exclusivamente en los siguientes casos y motivos, siempre que no impliquen un aumento superior al 20% del valor inicial de cada lote:

1. **Inclusión de eventos sobrevenidos** que, por circunstancias imprevisibles en el momento de la firma del contrato, afecten al desarrollo de los servicios y que requieran incluir servicios y suministros de material.
2. **Cambios en la planificación o programación** de los espectáculos que, por motivos organizativos o de producción, requieran ajustes en los servicios contratados, siempre que éstos no superen el límite del 20% del valor inicial de cada lote.

## N. Cesión del contrato

Sí

## O. Subcontratación

Se permite

Indicación en el momento de presentación de la oferta inicial.

## P. Subrogación en contratos de trabajo

Obligación de subrogarse en contratos de trabajo:  Sí  No

Norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de lo que deriva la obligación:



#### **Q. Revisión de precios**

Sí No

#### **R. Programa de trabajo**

Sí No

#### **S. Tratamiento de datos personales**

Por la realización de los servicios objeto del presente contrato **no** es necesario el tratamiento de datos personales.

#### **T. Unidad encargada del seguimiento del contrato y responsable del contrato**

Se designa como responsable del contrato a la técnica auxiliar de juventud JVA y como unidad encargada del seguimiento del contrato a los responsables técnicos de las diferentes áreas que tenga incidencia o afectación a este contrato.

